



0195.

*Intendencia Municipal de*  
**REGISTRO DE DECRETOS**  
*Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.:(02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 1 de agosto de 2003.-

**VISTO**

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 074/2003, y;

**CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/07/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**----- D E C R E T A -----**

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 074/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23/07/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°:1939**

abf

JUAN ALBERTO CORTA  
Secretario de G.O.

*Alvarez*  
ALEJANDRO ALV. RUA  
Intendente Municipal, E.M. 2003



*Honorario Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en la localidad de Santa Clara del Mar, precisamente en el tramo comprendido por la calle La Florida entre Deauville y Trouville, se encuentra emplazada la Escuela N° 8; tornando al sector de particularidades diferenciales en cuanto a tránsito peatonal y vehicular;

Que la gran afluencia de vehículos, la existencia de refugio para parada de transporte de pasajeros y ancho de la calzada; dificultan el tránsito en determinadas circunstancias y en especial el desplazamiento de las unidades pertenecientes a la línea N° 221 (Rápido del Sud), produciendo reiteradamente embotellamientos de tránsito en esa cuadra;

Que resulta imperativo determinar una legislación de excepción para el estacionamiento estival en dicha arteria, favoreciendo la fluidez del tránsito y priorizando la seguridad del alumnado en período lectivo;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

**-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º: ESTABLECESE** con carácter de excepción el estacionamiento de vehículos en la calle La Florida en el tramo comprendido entre Deauville y Trouville **SOBRE LA ACERA IZQUIERDA**.-dado que es arteria de mano única (dirección este-oeste) toda vez que esto favorecería la fluidez del tránsito y evitaría los embotellamientos en los horarios pico coincidentes con los ingresos y egresos de los alumnos de dicho establecimiento mencionado precedentemente.

**ARTICULO 2º: SOLICITESE** a la Dirección de Servicios Urbanos para que adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza y proceder a la debida señalización en el tramo mencionado.

**ARTICULO 3º: De forma.**

**ORDENANZA N° 074/2003.-**

2003 DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR E. SOSA  
SECRETARIO  
FOTOCOPIA CONCEJO DELIBERANTE



ALBERTO H. MASSON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE